

Regidor de preheminencia de D^{no} Pedro Pa-
gual de Cotto: y un Titulo de Carrero librado
à favor de Fran^{co}. Davier de Mecca: y di-
geron, que los S^{res} D^{nos} Andres chico, D^{no} Juan
mariano Poyatos, y D^{no} Juan Josef Sanchez
se hallan enfermos, y ausentes los S^{res} D^{nos} Carlos
Leon de Salcedo D^{no} Esteban de Utricola todos
Regidores, y D^{no} Josef Diego Alburquerque
tambien Regidor

Sal. En este Ayuntamiento se ha buuelto à ver la Real
resolucion de S. M. que incluye el ofi-
cio q^e para el S^{ro} Intend^{te} desta provin-
cia por la qual se manifiesta que el Rey
no ha tenido a bien perdonar la sal coru-
pona à este pueblo en los años de mil ocho-
cientos uno y ochocientos y dos sin embax-
go de lo representado, y en inteligencia de
todo Acuerdo q^e por los Caballeros Comun-
dado encargados en este Vamo se proceda im-
mediatamente à traer la sal que falta
por conducir de los citados dos años pro-
cediendo à su Repartimiento en seguida
de como se haya conduciendo: y Respec-
to a que se hará graboso el Reparto en
el corriente año viniendo à él los de los años
anteriores que quedan referidos se re-
presente à S. M. que mediante à lo crecido
de la porcion por resultar unidas las de
los significados dos años con la del presente



